



Gobierno de Chile

FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 12534 / 2023**

**MAT.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PARA "SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL".

**SANTIAGO** , 17/11/2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; Ley 21.516 del presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta RR.HH. 2.1D/N°1072/2023; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019 y 1G/N°65/2023 ambas del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
- Que, el Departamento de Desarrollo de las Personas del Fondo Nacional de Salud, en el marco de sus funciones, requiere contratar servicios de profesionales para la gestión y ejecución de Procesos de Reclutamiento y Selección Externos de Nivel Central de Fonasa, así como Procesos de Selección relativos a Movilidad Interna. Además, el o los oferentes deberán entregar asesoría técnica a las áreas de Gestión y Desarrollo de Personas de las Direcciones Zonales del Fonasa, respecto al cumplimiento de los procedimientos internos de la institución y las normativas vigentes relacionadas a los procesos de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personas.
- Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra en el sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, existen los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
- Que, se trata de un servicio acotado y comun para los profesionales a adjudicar, por lo tanto es de simple y objetiva especificación y no requiere de la formalización a través de un contrato.
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébense**, las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el proceso para llamar a Licitación Pública para "SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL", y cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.**

<b>Nombre de la Licitación</b>	Licitación Pública para "SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL"
<b>Descripción</b>	Disponer de dos profesionales psicólogos para procesos de Selección relativos a Movilidad Interna. Además, el o los oferentes deberán entregar asesoría técnica a las áreas de Gestión y Desarrollo de Personas de las Direcciones Zonales del Fonasa, respecto al cumplimiento de los procedimientos internos de la institución y las normativas vigentes relacionadas a los procesos de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personas.
Tipo de licitación	Licitación Pública superior a 100 e inferior a 1.000 UTM
Tipo de convocatoria	Abierto.
Tipo de Adjudicación	Múltiple
Moneda	Peso chileno.
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Contrato	No requiere suscripción de Contrato/Servicios de simple y objetiva especificación
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

**1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.**

El objetivo de la licitación es contratar la prestación de servicios en reclutamiento y selección de manera presencial, para la ejecución de procesos y apoyo técnico en temáticas de Desarrollo de Personas; en el Departamento de Desarrollo de Personas del Nivel Central, ubicado en Monjitas 665, Santiago, por medio de la provisión del recurso humano capacitado en la materia, consistente en 2 psicólogos con experiencia en reclutamiento y selección en el sector público y en el uso del perfil de "publicador" de la plataforma [empleospublicos.cl](http://empleospublicos.cl), los cuales deberán cerrar, al menos, 04 procesos de selección por mes trabajado.

**2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.**

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, Uniones Temporales de Proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

### 3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal".

De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de esta.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste. El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas. El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes. De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados por este Convenio, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato.

Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se

establezca con el Fondo Nacional de Salud.

## **5. COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el artículo siguiente. Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

## **6. ETAPAS DEL PROCESO.**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

### **6.1 Publicaciones de Bases:**

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general (Anexo N° 1), documento anexo que forma parte de éstas.

### **6.2 Consultas y Aclaraciones de oficio por el FONASA:**

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

### **6.3 Presentación de las ofertas**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General (Anexo N° 1).

Del mismo modo, todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

### **6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:**

La apertura de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. Los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 11.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 11.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

### **6.5 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca**

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la jefatura del la División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el calendario general y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La Adjudicación será múltiple.

## **7. Ampliación de Plazos:**

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario.

Del mismo modo, si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días corridos, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo. Por tanto, FONASA comunicará esta situación, a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

## **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°1).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Antecedentes legales y administrativos.
- b) Propuesta Técnica.
- c) Propuesta Económica.

### **a) Antecedentes Legales y Administrativos:**

Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 3A, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento

deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato;

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2 y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211 de 1973. (Anexo N° 2.A-2.B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N° 1-A.)

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°2.C)

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

#### **b) Experiencia y conocimientos:**

Estos antecedentes se deben presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

- Experiencia del Oferente del servicio en la prestación de servicios de reclutamiento y selección o asesoría técnica en materias propias de la psicología organizacional en instituciones públicas. **Para ello debe utilizar el Anexo N°5, incorporando certificados otorgados por las instituciones en las que desempeñó funciones, según anexo N°6.**
- Experiencia de el o los profesionales que realizarán el servicio, en el diseño y ejecución de procesos internos o externos de Reclutamiento y Selección de Personas en el Sector Público. **Para ello debe utilizar el Anexo N°5, incorporando certificados otorgados por las instituciones en las que desempeñó funciones, según anexo N°6.**
- Experiencia de el o los profesionales que realizarán el servicio, en el uso del perfil de "publicador" en la plataforma EmpleosPublicos.cl. Utilizar **Anexo N°7**
- Declaración jurada de el o los profesionales que realizarán el servicio en Microsoft Office, nivel básico o intermedio. Utilizar **Anexo N°7.**

#### **c) Oferta Económica:**

La Oferta Económica se debe presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta Económica debe contener:

- El precio total de la Oferta debe considerar la globalidad de los servicios requeridos, impuestos incluidos
- La presentación de la Oferta Económica será utilizando el Anexo N°4.

#### **c) Programa de integridad**

En anexo 3C se adjunta declaración jurada sobre si el oferente posee o no un Programa de Integridad y si el personal vinculado a los procesos concursales y de ejecución del contrato, están en conocimiento.

Este programa de Integridad tiene relación con acciones de sensibilización que puede tener el oferente para actuaciones de sus trabajadores con funcionarios del Estado, para evitar riesgos de corrupción.

En caso de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de ofertar y/o postular.

#### **8.1 Discrepancias:**

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

#### **8.2 Vigencia de la Oferta:**

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

### **9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

### **10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

#### 10. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

El FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas.

Con todo, las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

#### 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

##### 11.1 Comisión Evaluadora:

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso Licitación Pública "SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL".

La Comisión Evaluadora será integrada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	RUT
Oscar Solís Villazón.	Profesional Depto. Desarrollo de Personas.	
Andrea León Malhue.	Jefatura Subdepto. Reclutamiento y Selección y Carrera funcionaria.	
Jaime Martínez Martínez.	Profesional De la División de Gestión y Desarrollo de Personas.	

En caso de ausencia de los titulares o impedimento legal, será reemplazados por:

Nombre	Cargo	RUT
Etelvina Neira Nahuelpán.	Profesional Depto. Desarrollo de Personas.	
Patricio Correa Saez.	Profesional Subdepto. Reclutamiento y Selección y Carrera funcionaria.	
Angelina Jara Acevedo.	Jefa Subdepto. Administración de Personal.	

Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá invitar a expertos y profesionales de otras áreas de negocio para emitir opinión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión de Evaluación estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión propondrá a la jefatura de la División de Administración de Fonasa, la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del FONASA.

##### 11.2 Criterios de evaluación:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación			Ponderación
a) Experiencia y conocimientos	Subcriterio Experiencia del oferente del servicio	10%	60%
	Subcriterio Experiencia y formación de los profesionales	90%	
b) Oferta económica.			30%
c) Programa de Integridad			5%
d) Cumplimiento de presentación de requisitos formales			5%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

##### 11.3 Cálculo de los Criterios.

###### a) Experiencia y conocimientos (60%).

Se obtendrán los siguientes puntajes según la experiencia certificada en los requerimientos de la tabla siguiente, según los subcriterios:

**a.1) Subcriterio: Experiencia del oferente del servicio (10%)**

Descripción	No cumple, Puntaje	Cumple, Puntaje
El oferente o proveedor o profesional postulante del servicio posee experiencia de, al menos 6 meses, en la prestación de servicios de reclutamiento y selección o asesoría técnica en materias propias de la psicología organizacional en instituciones públicas.	0	10

Puntaje subcriterio: Puntaje x 10%

**a.2) Subcriterio: Experiencia, formación y conocimientos de los profesionales (90%)**

Descripción	No cumple, Puntaje	Cumple, Puntaje
El o los profesionales propuestos por el oferente poseen experiencia, de al menos 6 meses, en el diseño y ejecución de <b>procesos internos o externos de Reclutamiento y Selección de Personas en el Sector Público.</b>	0	40
El o los profesionales propuestos por el oferente poseen experiencia de, al menos 6 meses, en el uso del perfil publicador la plataforma EmpleosPublicos.cl	0	30
El o los profesionales propuestos por el oferente declaran conocimiento Microsoft Office, nivel básico o intermedio.	0	10
El o los profesionales propuestos por el oferente certifican curso en materias de Gestión de Personas, selección en el ámbito público y/o desarrollo de personas.	0	10

Puntaje subcriterio: suma de puntajes x 90%

Puntaje Criterio Experiencia y conocimientos = suma de puntaje ponderado x 60%

**b) Oferta Económica (30%).**

La oferta económica deberá ser presentada en el anexo 4 y será evaluada de la siguiente manera:

[OFERTA MENOR PRECIO / OFERTA EVALUADA] x 100

En caso de que el oferente no indique el precio en Anexo Oferta Económica o ésta sea superior a \$15.960.000 por cada uno de los dos profesionales requeridos, impuestos incluidos, **la oferta será declarada inadmisibile.**

**c) Programa de integridad (5%)**

El puntaje a otorgar será en consideración a lo siguiente:

Descripción	Puntaje
Si el Oferente cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores.	100 puntos
Si el Oferente no cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores y/o si el oferente señala que cuenta con un programa de integridad, pero no lo acompaña.	0 puntos
<b>Puntaje Máximo Programa de Integridad</b>	<b>100 puntos</b>

Luego se aplica la fórmula:

CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD = Puntaje obtenido x ponderador (5%)

**d) Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales (5%):**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información, de lo contrario tendrá el siguiente puntaje:

Descripción	Puntaje.
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100
Presenta certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	60
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.	0

Criterio Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales = Puntaje obtenido x 5%.

**Puntaje Final**

El puntaje final de cada oferente se calculará con la sumatoria de los puntajes obtenidos en Experiencia y conocimientos + Oferta Económica + Programa de Integridad + Cumplimiento Presentación de Requisitos Formales.

**11.4 Mecanismo de desempate.**

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Experiencia y conocimientos
- Oferta económica

## 11.5 Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación que hayan concurrido con su asistencia al acuerdo de proposición.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará los proponentes que se sugieren adjudicar la licitación, o en su defecto se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por estimarse que son inadmisibles, especificando, respecto de cada una de ellas, los numerales que habrían sido vulnerados y fundamentan tal calificación.

El FONASA, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

## 12. ADJUDICACIÓN.

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a uno o más adjudicatarios de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, según se indica y detalla en el numeral 11.4 y 11.5 de las presentes bases administrativas.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°1), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## 13. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.

En el caso que los proveedores originalmente adjudicados rehusasen a aceptar la orden de compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## 14. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

### 14.1 Formalización de la Relación Contractual.

Por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la relación contractual entre el adjudicatario y Fonasa se formalizará a través del envío de la orden de compra, la aceptación de ésta a través del portal de mercado público.

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente deberá aceptar la orden de compra para la ejecución de los servicios que correspondan. La orden de compra será enviada por FONASA al adjudicatario para su aceptación dentro del plazo de 24 horas contado desde la fecha de envío de ésta.

Si el proveedor no acepta la orden de compra, por cualquier razón, dentro del plazo de dicho plazo, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta.

Para proceder a la aceptación de la respectiva orden de compra el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por FONASA, se entenderá que éste **no acepta la adjudicación**, por lo que FONASA lo tendrá por desistido de la oferta.

Al momento de la aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá contar con todos los servicios ofertados y requeridos por el FONASA, según las Bases Técnicas.

### 14.2 Vigencia y Duración del Servicio.

Los servicios tendrán una duración total de 12 (doce) meses y entrarán en vigencia una vez aceptada la orden de compra por parte del adjudicatario.

FONASA podrá prorrogar el servicio más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 12 meses y una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que así lo aprueba, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda).

### 14.3 Documentos que integran la relación contractual

Los documentos que integran y complementan la relación, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos son los que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación.
- Orden de compra.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3-A, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

## 15. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Servicio estará facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de los Servicios Contratados, El proveedor deberá cumplir con los servicios contratados de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 de las Bases Técnicas	Se aplicación de una multa por el 1% del valor bruto mensual contratado, por cada día de incumplimiento, con tope de 10 días corridos
2	Incumplimiento en la entrega de Informes de Recepción Conforme del Servicio. El proveedor deberá cumplir con los servicios contratados de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas	Se cobrará una multa diaria de UF 1 por día de atraso a lo programado, a partir del primer día de incumplimiento hasta que éste haya corregido a satisfacción de FONASA, con tope de 3 UF.

### 15.1 Utilización de la Unidad de Fomento

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

### 15.2 Tope de Multas

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total estimado del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra k) del numeral 16.

### 15.2 Pago de la multa:

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación siempre y cuando no represente más del 10% del valor total de la facturación. En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará de las facturas que se emitan posteriormente. Como siguiente opción, el proveedor podrá pagar el total de la multa mediante un vale vista anombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución dentro del plazo de diez días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

### 15.3. Procedimiento Para Aplicación De Multas.

El procedimiento para la aplicación de las multas será tramitado a través del correo electrónico de acuerdo con lo siguiente:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del Servicio respectivo notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por correo electrónico, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N°19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello sin que se hubieran presentado, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, el FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por correo electrónico al coordinador del contrato de la adjudicataria.
- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

## 16. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante, la vigencia señalada, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente la relación contractual en los siguientes casos:

- Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del servicio.
- Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el Adjudicado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del los servicios adjudicados, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- La falta de completitud, de integridad o inexactitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- Si los representantes del adjudicatario o quienes ejercen labores de dirección y mando, así como el Coordinador del Contrato no observan los más altos niveles éticos o cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- El monto total de las multas exceda 10% del valor total del servicio adjudicado.
- En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o al momento de la emisión de la orden de compra, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
- Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato, respectivamente.
- Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo servicio, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- Si FONASA constatare que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- En caso de disolución de la UTP.
- Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales y aportes de seguridad social, en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 14.3. denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

## 17. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO



El Fondo Nacional de Salud para supervisar el buen cumplimiento del servicio designa como Administrador del servicio a la jefatura del Departamento de Desarrollo de Personas o quien subrogue.

Las funciones del administrador del servicio incluirán, entre otras:

- a. Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
- b. Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- c. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- d. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio, en todos sus aspectos.
- e. Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud ante el adjudicatario, ante todo evento.
- f. Supervisar la adecuada aplicación del mecanismo de facturación y pago de los servicios convenidos.
- g. Resolver ante el adjudicatario inconvenientes producidos por el servicio.
- h. Enviar correos electrónicos dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- i. Proponer al Director del FONASA, la aplicación de multas, según informe emitido por el coordinador respectivo.
- j. Informar sobre los descargos en caso de aplicación de multas y término anticipado.
- k. Gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado, por no cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato
- l. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- m. Aprobar el informe de servicio de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 de las bases técnicas.
- n. Aprobar la facturación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18.2. de estas bases administrativas y aceptar o rechazar la factura dentro del plazo de ocho días establecido en la ley N°19.983.

El Administrador del servicio podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, estando expresamente facultado todo antecedente que se estime pertinente, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo N° 3-A sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera.

## **18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **18.1 Informes de servicio**

De acuerdo a lo establecido en el N°2 de las Bases Técnicas, para lo cual el o los adjudicatarios deberán emitir de forma mensual un informe de servicio que contenga resumen de las actividades realizadas en el mes de la prestación por el o los profesionales que realizan el servicio, señalando los procesos de selección cerrados y otras actividades ejecutadas durante en el período, por medio del "Informe de Cierre de Procesos".

En caso de que el proveedor no entregare los servicios acordados, o ellos adolecieren de defectos que impidan su aceptación por parte del Fonasa, ellos se considerarán como no entregados y se aplicarán las multas por atrasos correspondientes.

Si FONASA tuviera reparos u observaciones a los antecedentes que proporcione el adjudicatario, éstas serán comunicadas al en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, para que el adjudicatario, dentro de un plazo máximo de diez días corridos posteriores a la fecha de despacho de la comunicación, subsane o aclare los reparos formulados.

Una vez que el contratante haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su V°B° al informe, dentro del plazo de cinco (5) días corridos siguientes.

### **18.2 Facturación**

Las facturas serán presentadas en pesos chilenos de forma mensual, por mes vencido y una vez otorgado el VB a los informes recibidos por el administrador del servicio. La factura corresponderá al precio mensual que se obtiene del precio total adjudicado dividido por 12.

Si la factura se recibe sin la conformidad previa, ésta será rechazada.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde, al correo electrónico [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl). En caso de tratarse de Boletas de honorarios, éstas deberán enviarse al correo del administrador del servicio.

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

### **18.3 Pago**

El pago de los servicios se efectuará en 12 cuotas iguales, sucesivas, por mes vencido y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de adjudicación y la aceptación de la orden de compra, contra presentación de la factura.

Para efectos del cobro del servicio, la factura deberá presentarse en pesos chilenos.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho a Fonasa a dar por terminado el servicio.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido no estará afecto a reajustes.

### **18.4 Plazo de devolución de facturas:**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

## **19. SUBCONTRATACIÓN.**

Se deja establecido que FONASA prohíbe la subcontratación del servicio licitado.

## **20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

El adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la relación contractual, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado a la misma, en forma inmediata.

Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común, de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

## **21. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIO**

Fonasa podrá requerir al adjudicatario la prestación de servicios adicionales hasta por un máximo de 30% del monto adjudicado, siempre que se relacionen directamente con el mismo y/o signifiquen una mejora a los servicios adjudicados y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Por otra parte, según las necesidades de FONASA, éste podrá disminuir en un máximo de 30% del precio total del servicio.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del servicio, mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

## **22. CONDICIONES GENERALES.**

### **22.1 Contactos durante la Licitación y Aclaraciones:**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

### **22.2 Interpretación e Información:**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **22.3 Jurisdicción:**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### **22.4 Monto Estimado del servicio:**

El monto del presupuesto máximo para los dos servicios requeridos es de \$15.960.000 para cada uno, impuestos incluidos.

Las propuestas económicas por sobre este valor serán inadmisibles.

## **23. OTRAS REGULACIONES DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si durante el período de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuara participando en la licitación, o bien si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "**SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**" a nombre de Jefe Departamento de Compras y Contrataciones de FONASA.

## **BASES TECNICAS.**

### **1. OBJETIVO**

El objetivo de la licitación es contratar la prestación de servicios en reclutamiento y selección de manera presencial, para la ejecución de procesos y apoyo técnico en temáticas de Desarrollo de Personas; en el Departamento de Desarrollo de Personas del Nivel Central, ubicado en Monjitas 665, Santiago, por medio de la provisión del recurso humano capacitado en la materia.

Este servicio consistirá en 2 psicólogos laborales con experiencia en reclutamiento y selección en el sector público y en el uso del perfil de "publicador" de la plataforma empleospublicos.cl, los cuales deberán cerrar, al menos, 4 procesos de selección por mes trabajado.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.**

Los/las o los oferentes o prestadores de servicio, ya sean personas naturales o jurídicas contratada/os deberá proveer el recurso humano capacitado y con experiencia en reclutamiento y selección en el sector público y en el uso del perfil de "publicador" de la plataforma empleospublicos.cl.

Deben desempeñarse por el período de 12 meses.

#### **2.1 Perfil de los profesionales psicólogos**

El perfil de los 2 profesionales psicólogos requeridos es:

- Título Profesional de Psicólogo/a, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- Manejo de MS Office
- Conocimiento en la utilización del perfil "publicador" del portal de empleos empleospublicos.cl.
- Experiencia en Selección de Personal, Entrevistas por Competencias y Evaluaciones individuales o masivas en instituciones pública.
- Curso de Gestión de Personas, selección en el ámbito público y/o desarrollo de personas

#### **2.2 Actividades a desarrollar**

Las actividades de los 2 profesionales psicólogos que ejecutarán los servicios serán, principalmente de cierres mensuales de, al menos, 4 de los procesos de reclutamiento y selección asignados a cada uno de los 2 profesionales.

Para su cumplimiento, los profesionales adjudicados deberán:

- Levantar Perfiles de Búsqueda con clientes internos y confección de Bases Administrativas para los respectivos procesos de reclutamiento y selección asignados.
- Publicar, gestionar y difundir los respectivos concursos internos y/o externos en plataforma empleospublicos.cl y/o otras definidas particularmente para cada proyecto.
- Revisar antecedentes curriculares y realizar filtro de postulantes habilitados para acceder a cada cargo.
- Realización o coordinación de evaluaciones psico laborales, según las características particulares de cada proceso.
- Entregar apoyo técnico al Departamento de Desarrollo de Personas del Nivel Central o de las Direcciones Zonales del Fonasa, en materias propias de su campo de conocimiento.
- Generar informes de cierre de procesos y otros informes o verificadores que puedan ser solicitados.

Los profesionales psicólogos deberán realizar sus actividades de manera presencial, permanente y continua en las dependencias de Fonasa. Ello consta de 44 horas semanales, realizando las gestiones solicitadas relativas al cierre de, al menos, 4 procesos de reclutamiento y selección al mes y de asesoría en materias de su experticia que les sean solicitadas.

En caso de ausentismo de los psicólogos laborales por un plazo mayor a 2 días continuos o discontinuos, sin causa justificada, dará derecho al FONASA a poner término anticipado al contrato por incumplimiento y solo se pagará los días efectivamente trabajados.

### **2.3 Verificadores de cumplimiento:**

El cumplimiento del servicio será evaluado por el administrador del servicio de forma mensual, por medio de documento "Informe de Cierre de Procesos", por medio del cual se verificará el cierre de, al menos, 4 procesos de selección por cada uno de los profesionales, durante el período.

### **3. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

El Prestador, debe respetar y seguir todos los protocolos y procedimientos propios de Fonasa, lo que será puesto en conocimiento del prestador del servicio, previo al inicio de los procedimientos a realizar.

El oferente adjudicado, será responsable por la organización y realización de todos los trabajos de forma de cumplir con el servicio en los niveles que Fonasa exigirá.

El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad de todas las actividades realizadas por su personal en las dependencias asignadas dentro del Fonasa, por lo tanto, deberá mantener una supervisión permanente sobre la forma en que se están prestando los servicios contratados.

El desempeño del servicio será evaluado por los resultados alcanzados, pudiendo el Fonasa requerir reuniones con el oferente adjudicado para efectos de coordinar mejoras del servicio.

El oferente adjudicado deberá mantener en forma permanente el servicio contratado, asegurando la continuidad y calidad del servicio.

El oferente adjudicado y su personal respetarán las reglas, procedimientos y disposiciones especiales de orden interno dictadas por el Fonasa, tales como áreas restringidas, condiciones de ingreso a los distintos lugares y oficinas, precauciones de seguridad y otras que determine.

El oferente adjudicado deberá velar que su personal este correctamente instruido para el empleo de elementos de trabajo e instalaciones. Los daños efectivamente comprobados en este sentido serán asumidos por el oferente.

### **4. RESPONSABILIDADES DEL FONASA.**

El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición del profesional a cargo del prestador u oferente, las instalaciones propias para el desempeño de sus funciones, junto a insumos que sean necesario para el cumplimiento del servicio contratado.

### **5. RESPONSABILIDAD LABORAL Y SOCIAL**

El o los prestadores serán empleadores únicos y exclusivos de los profesionales psicólogos que se desempeñen en la prestación de servicio, por consiguiente, directamente responsables ante las autoridades administrativas y del trabajo, Tribunales de Justicia, organismos previsionales, y en general, ante cualquier tercero, del cumplimiento fiel y oportuno de todas las normas laborales, previsionales y de seguridad social respecto del personal que preste servicios para la ejecución del contrato.

En materia de prevención de riesgos, el prestador deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de los trabajadores, además de todas las indicaciones e instrucciones entregadas por la Unidad de Salud Ocupacional del Fonasa.

### **6. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PRESTADOR**

El prestador deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, los trabajadores del prestador no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con el Fonasa.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente facultará al Fonasa para poner término anticipado al contrato suscrito.

En conformidad al "Proceso de Pago" el Fonasa tendrá la facultad de pedir informes al prestador sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del trabajador, en cualquier momento y en especial en el caso que éste no acredite el cumplimiento íntegro de dichas obligaciones. El Fonasa podrá retener los dineros necesarios para poder pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el prestador emplee en la ejecución de los servicios y el Fonasa.

### **7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los servicios que se contraten tendrán acceso a herramientas, sistemas, información y datos confidenciales de funcionarios de FONASA, por lo que será exigencia que mantenga estricto y riguroso control de la confidencial debiendo firmar el Anexo N°8 de estas bases de licitación.

La información y todos los antecedentes que el prestador obtengan con motivo de este proceso, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el FONASA el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al prestador durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva de FONASA, según corresponda. El prestador y su personal involucrado no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del contrato respectivo.

El prestador se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de esta.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al prestador infractor; y, ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el prestador de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El prestador no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios contratados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la contratación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El prestador, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo prestador en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El prestador debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1. El prestador se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados por este Convenio, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.
2. El prestador solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente contratación, el prestador deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta en ninguna forma.
3. En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el prestador se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del prestador durante la vigencia de la presente contratación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el prestador responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la contratación y ejecución del contrato.

**ANEXO N° 1  
CALENDARIO GENERAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1º: Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 12:00 horas	Publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Hasta el 4º día corrido posterior al día de la publicación	Desde las 08:30h	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
7º corrido posterior al día de la publicación	Hasta las 16:00 horas	Emisión y publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 10º corrido posterior al día de la publicación	Hasta las 16:00 horas	Presentación y recepción de las ofertas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 10º corrido posterior al día de la publicación	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
15º días corridos posteriores al día de publicación		Evaluación de las ofertas
22º días corridos posteriores al día de cierre de recepción de ofertas		Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta

**CONSIDERACIONES:**

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Yo, ..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa ..... declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

**ANEXO N° 1-B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PERSONA NATURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Yo..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut del Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N° 2-A**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Yo..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa..... declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general del Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tiene participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni exsocio e una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, d 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada de Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2 – B  
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut del Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 3 - A  
DATOS DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

<b>a) DATOS DEL OFERENTE</b>	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
RUT	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados

**ANEXO Nº 3 – B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Santiago,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente.

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO Nº 3C**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD PERSONA JURÍDICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL".**

Yo, ..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa ..... declaro:

1. Que el proveedor a la cual represento cuenta con un programa de integridad

\_\_\_\_\_  
Sí                      No  
\_\_\_\_\_

(\*) En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de postular y/o ofertar.

2. Que, en la afirmativa de contar con un programa de integridad, en relación a procesos licitatorios, declaro que los trabajadores que participan en las actuaciones que deben llevarse en la etapa concursal y, luego, en la ejecución del contrato, conocen el programa de integridad señalado en el punto anterior:

\_\_\_\_\_  
Sí                      No  
\_\_\_\_\_

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACION PÚBLICA  
SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

	<b>Precio Mensual, en pesos, Impuestos incluidos</b>	<b>Precio Total Contrato (precio mensual x 12 meses), impuestos incluidos</b>
Servicio de presencial de Reclutamiento y selección de personas y apoyo técnico		

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

**ANEXO N°5  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

N°	Nombre de la Institución o Empresa	Fecha de Inicio de los servicios	Fecha de término de los servicios	Descripción de servicio realizado
1				
2				
3				

Se debe indicar la experiencia del oferente con respecto a la realización de trabajos similares en Organismos Públicos o empresas del sector privado (para validación incluir certificado emitido por el contratante, según Anexo N°6).

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

**ANEXO N°6  
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

El firmante, en mi calidad de contratante \_\_\_\_\_ (razón social empresa o persona natural, según corresponda), RUT \_\_\_\_\_ (Rut empresa o persona natural, según corresponda), certifica que \_\_\_\_\_ (nombre del oferente) realizó labores de:

1. (Señalar las labores que tengan relación con la realización de funciones administrativas)

Estas labores fueron realizadas desde el \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_, cuyos servicios fueron proporcionados a conformidad.

<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal que da la certificación</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**NOTA:**



Este modelo de Certificado podrá ser utilizado, de no utilizarlo, se requiere que a los certificados que acompañe, contengan a lo menos:

1. Identificación del Representante Legal.
2. Identificación de Empresa, Institución que emite el certificado.
3. Labores Desarrolladas por el oferente.
4. Fecha de la Prestación de Servicio.
5. Firma, correo electrónico de quién emite el certificado

**ANEXO N°7  
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**

**LICITACION PÚBLICA  
SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Santiago, .....

**Señores:**

**Fondo Nacional de Salud.**

**Presente.**

Declaro conocer y que he utilizado las siguientes herramientas y/o sistemas informáticos:

1. Plataforma EmpleosPublicos.cl perfil publicador: Si      No
2. Conocimiento de herramientas de Microsoft Office nivel (Seleccionar con una X)

NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

**ANEXO N°8  
CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**LICITACION PÚBLICA  
SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Santiago, .....

**Señores:**

**Fondo Nacional de Salud**

**Presente**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre o razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública acepto las condiciones que seguridad de la información y confidencialidad que a continuación se estipulan:

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información revelada al PROVEEDOR DEL SERVICIO con ocasión o en la ejecución del convenio de prestación de servicios, será considerada para estos efectos como "información confidencial", sin necesidad de ninguna identificación especial, debiendo el PROVEEDOR DEL SERVICIO adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias sobre los antecedentes a los que tenga acceso o que conozcan sobre FONASA y de sus beneficiarios.

Para estos efectos, se considerará información confidencial toda la información transmitida y/o comunicada de forma verbal, escrita, digital, por medios electrónicos o de cualquier otra forma que digan relación con el objeto del contrato de prestación de servicios. Asimismo, se considerará información confidencial las tratativas de licencias de uso, información técnica y/o financiera, software, programas de demostración, algoritmos, código fuente, sistemas computacionales, entre otros y cualquier otra información que sea propia o le pertenezca directa o indirectamente a FONASA, entregada con ocasión o en la ejecución del contrato de prestación de servicios respectivo.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO no podrá usar en beneficio propio o de terceros, todo o parte de la información confidencial, sin la autorización previa y por escrito de FONASA. Por ello, queda prohibido a PROVEEDOR DEL SERVICIO divulgar, explotar, comercializar y utilizar la información antes referida, para fines distintos de los requeridos en el contrato de prestación de servicios.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, en ninguna circunstancia o modalidad, podrá ceder, compartir, transferir o entregar información confidencial a terceros, ni aún bajo pretexto de haberse terminado el convenio de prestación de servicios suscrito. Esta obligación se hace extensiva a los propietarios, gerentes y/o administradores, trabajadores del PROVEEDOR DEL SERVICIO y todo aquel que tenga algún vínculo de subordinación o dependencia con la misma o con las entidades de las cuales forme parte; a quienes tengan o hayan tenido, durante los últimos seis meses, directamente o a través de otras personas, una relación profesional o de negocios, a los cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los propietarios, gerentes, administradores, empleados, trabajadores y de todo aquel que tenga algún vínculo de subordinación o dependencia con PROVEEDOR DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO dará inmediatamente aviso a FONASA por cualquier pérdida, filtración o divulgación, errónea o intencionada, de la información confidencial, comprometiéndose a la reparación del daño patrimonial y/o reputacional que se produzca de cualquier uso no autorizado o divulgación de la información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, FONASA se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés fiscal.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones hará responsable a PROVEEDOR DEL SERVICIO de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasiona su actuar a FONASA.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, sus trabajadores deberán brindar su servicio dentro del marco de la normativa sobre la protección de datos de carácter personal, por lo que no deberá utilizar y/o tratar para beneficio propio o de terceros, los datos de carácter personal que le puedan ser entregados por FONASA o a los que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución del convenio de prestación de servicios adoptando las medidas necesarias, tanto administrativas como tecnológicas, para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal y evitar su uso indebido, alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Además, PROVEEDOR DEL SERVICIO, en ninguna circunstancia o modalidad, podrá transferir o entregar datos personales a terceros, ni aún bajo pretexto de haberse terminado el convenio de prestación de servicios suscrito.

#### **COLABORACION EN CASO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O CIBERSEGURIDAD**

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, sus trabajadores quedarán obligados al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y ciberseguridad estipulados en esta prestación de servicios, así como las políticas y procedimientos vigentes de seguridad de la información institucionales de FONASA, las cuales se encuentran basados en la norma NCh- ISO 27001:2013. Para lo anterior, PROVEEDOR DEL SERVICIO DE CONTACTIBILIDAD deberá traspasar la información de los requisitos de seguridad de la información a sus trabajadores.

Asimismo, el PROVEEDOR DEL SERVICIO quedará obligada al cumplimiento de las condiciones de uso de los diversos sistemas, herramientas, software, plataformas y equipos, asumiendo su uso sólo para las actividades propias del contrato de prestación de servicios suscrito. Sin embargo, y en caso de que ocurriera su uso indebido, ya sea intencional o involuntariamente, y con ello, se materializara un incidente en el ámbito de la seguridad de la información y/o ciberseguridad, el PROVEEDOR DEL SERVICIO y sus trabajadores estarán obligados a colaborar con el personal técnico de FONASA para la detección, respuesta, recuperación e investigación del incidente, con la finalidad de minimizar el impacto en los servicios esenciales y operaciones del FONASA hacia sus beneficiarios.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO otorgará las facilidades para la investigación del incidente de seguridad por parte del personal de FONASA, permitiéndole realizar las siguientes acciones, respetando los resultados del proceso investigativo:

Permitir la visita, el acceso y la revisión, ya sea in situ y/o remota, del equipamiento, sistemas, bases de datos o plataforma afectado;

Utilización de herramientas de propiedad de la institución para realizar diversos análisis antimalware u otros que sean necesarios;

Monitoreo del contenido y tráfico de la red una vez superado el incidente de seguridad;

En el caso de un incidente de seguridad y cuando el equipamiento sea propiedad del PROVEEDOR DEL SERVICIO, el personal técnico TI de FONASA podrá investigar el incidente y adoptar las medidas necesarias para prevenir futuros incidentes de similares características o para mitigar sus efectos, en cuanto se encuentre controlado el incidente. Asimismo, FONASA podrá tomar diversas medidas de resguardo ante la detección de un eventual evento y/o incidente, según su peligrosidad e impacto, como el bloqueo del tráfico hacia los dispositivos del PROVEEDOR DEL SERVICIO, mientras no sea superado este último. Además, podrá compartir información relativa a amenazas, alertas de seguridad informática, informes o indicadores de compromisos que podrían prevenir los riesgos cibernéticos y otros equivalentes.

Finalmente, FONASA podrá realizar la supervisión y control a los servicios entregados por el PROVEEDOR DEL SERVICIO al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y ciberseguridad, ya sea en forma periódica o cuando por razones de seguridad resulte pertinente.

#### **DEBER DE CUIDADO**

Tanto FONASA como PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán adoptar todas las medidas de seguridad sobre los bancos de datos comunicados y transmitidos entre ellos, debiendo una vez terminada la finalidad que motivó su comunicación, destruirlos de forma segura, incluyendo todas las copias físicas y respaldos de información (Backup) en cualquier soporte electrónico o en la nube (Cloud Backup) de la misma.

**2° LLÁMESE** a Licitación Pública para "SERVICIO PRESENCIAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y APOYO TÉCNICO EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL"

**3° REMÍTASE** copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.

**4° PUBLÍQUESE** en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

**5° PUBLÍQUESE** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por orden del Director"

**MARÍA PAMELA CHACALTANA SILVA**  
JEFE(A)  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

MCS / JTE / CBG / TGC / OSV / CTV / jcp

#### **DISTRIBUCIÓN:**

OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DPTO. DE DESARROLLO DE PERSONAS  
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

3WYhlqzJ

Código de Verificación